



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 julio de 2022.-
DECRETO ALC. N° 3.836/ 2022.-

VISTOS: Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Ley N° 19.464 Sobre Asistentes de la Educación, Código del Trabajo; Ley N° 21.109 Estatuto de los Asistentes de la Educación; Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO: Memorandum N° **1.183/2022** de fecha 13 de julio de 2022, del Jefe de Servicios Traspasados Unidad Jurídica DAEM, mediante el cual solicita decretar contratación de Doña **JOSELYN SOLEDAD RAMIREZ NUÑEZ**, quien se desempeñará como **Tecnico en Educación Diferencial, 22 horas Programa de Integración Especial**, en las dependencias del Establecimiento Educacional Colegio Simón Bolívar; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1. Regularícese, Apruébese y Ratifíquese, el contrato de trabajo, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo, Ley N° 19.464 Sobre Asistentes de la Educación y Ley N° 21.109 Estatuto de los Asistentes de la Educación, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a la siguiente persona:

NOMBRE	:	JOSELYN SOLEDAD RAMIREZ NUÑEZ.
FECHA DE NACIMIENTO	:	03 de septiembre de 1996.
R.U.T.	:	
FECHA DE INGRESO	:	25 de julio de 2022.
CARGO	:	Técnico en Educación Diferencial PIE.
CALIDAD JURÍDICA	:	Plazo Fijo.
PERÍODO DE VIGENCIA	:	Desde el 25 de julio hasta el 31 de diciembre de 2022.
NÚMERO DE HORAS	:	22 horas.
LUGAR DE FUNCIONES	:	Colegio Simón Bolívar.
SUELDO BASE	:	\$269.975 más Bono Ley N° 19.464.

2. Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
3. Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la profesional que por este acto se contrata.
4. Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista al funcionario que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.

ASCH/GBB/tra

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Servicios Traspasados

Dirección de Control

Carpeta Personal

Encargado Personal



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

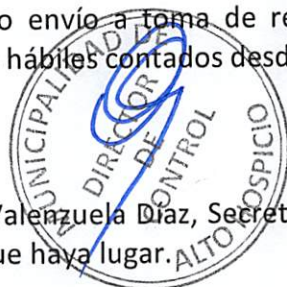
REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 18 julio de 2022.-
DECRETO ALC. Nº 3.836/ 2022.-

5. Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **Cuenta Nº 215.21.03.004.000.000 "Remuneraciones del Personal Código del Trabajo"** Presupuesto de Educación Municipal vigente.
6. Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

(Fdos.) Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; Jose Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ASCH/GBB/tra

Distribución:

Interesado

Contraloría Regional

Servicios Traspasados

Dirección de Control

Carpeta Personal

Encargado Personal